

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de julio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de julio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 607-2018-R.- CALLAO, 05 DE JULIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 519-2018-R del 30 de mayo de 2018, se resolvió otorgar, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto de S/. 1,590.00 (mil seiscientos uno con 00/100 soles) a favor de la docente auxiliar a tiempo completo **Lic. JANET MAMANI RAMOS**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, para sufragar parcialmente los gastos de sus estudios del **VI Ciclo de Doctorado en Ingeniería Ambiental**, en la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, como se aprecia en el numeral 1º de la mencionada Resolución, debido a un error material se consignó erróneamente la cantidad en letras a financiar por “(mil seiscientos uno con 00/100 soles)”, debiendo consignarse como “**(mil quinientos noventa con 00/100 soles)**”, conforme a lo señalado numéricamente S/. 1,590.00; procediendo efectuarse la rectificación correspondiente solo en dicho extremo conforme a lo establecido en el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444;

Estando a lo glosado; a la documentación obrante en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º **RECTIFICAR**, la Resolución Nº 519-2018-R del 30 de mayo de 2018, solo en el extremo correspondiente a la cantidad señalada en letras del financiamiento otorgado a la docente Lic. JANET MAMANI RAMOS, para estudios del VI Ciclo de Doctorado en Ingeniería Ambiental, en la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

“1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto de S/. 1,590.00 (mil quinientos noventa con 00/100 soles), a favor de la docente auxiliar a tiempo completo **Lic. JANET MAMANI RAMOS**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, para sufragar parcialmente los gastos de sus estudios del **VI Ciclo de Doctorado en Ingeniería Ambiental**, en la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.”

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Unidad de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FIARN, UPG, DIGA, OPP, ORAA,
cc. OCI, ORHH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada.